



ORDENANZAS | DECRETOS | DECLARACIONES | RESOLUCIONES | BALANCES

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1364/2018

VISTO:

La necesidad de poner en valor el reloj cucú de la Plaza de los niños de la ciudad, tal como lo manifestara nuestro Intendente Municipal en su discurso de apertura de sesiones del año en curso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la tarea a realizar tiene la particularidad que no puede ser encargada sino a un proveedor especialista en una materia poco común o poco difundida; es por eso, que la tarea debe encargarse a cierto particular que cuente con probada experiencia, que pueda garantizar un trabajo de calidad.

Que lo expuesto, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa previa Ordenanza Particular, en cumplimiento del art. 31 inc. 2) de la Ordenanza N° 1353/2017 vigente para las contrataciones municipales, que expresa que se podrá proceder de tal forma "Cuando las obras, cosas ó servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas ó especialistas de reconocida capacidad".-

Que, al efecto, se ha solicitado presupuesto a "GNOMON – RELOJES MONUMENTALES" de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, quienes al efecto cuenta con una sobrada experiencia en instalación y arreglo de relojes de envergadura similar y superior a la de nuestro reloj cucú, incluyéndose sedes gubernamentales de Provincia, Catedrales e Iglesias, Plazas de todo el País y del exterior, instituciones en general, etc. etc., y pudiéndose mencionarse a simple modo de ejemplo: reparación del Reloj de la Catedral de la ciudad de Córdoba; colocación del reloj en el histórico edificio de la Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy; restauración completa y automatización de todo el mecanismo, del Reloj Cucú de Eduardo Castex (Pcia. de La Pampa), caracterizado por ser el reloj de este tipo más grande de Argentina; restauración y reemplazo de la máquina del reloj de la iglesia Sta. Rosa de Lima y automatización del campanario, de la localidad de Braçado (Prov. De Buenos Aires); restauración del reloj de 2,20 mts. de diámetro del Ex Correo de Buenos Aires hoy Centro Cultural del Bicentenario (CCK); restauración y nuevas máquinas de los relojes del Tennis Club de Buenos Aires; y, como si fuere poco, colocación del reloj de la "Casa Rosada".

El presupuesto total del arreglo en detalle, extendido con fecha 15 de febrero del cte., y que se adjunta a la presente como ANEXO, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000) más IVA del 10,5%, que podrá cancelarse mediante un pago dividido en ocho (8) cheques, diferidos cada treinta días, pero partiendo que los dos primeros sean cancelados al tiempo de la firma de la orden de trabajo.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1364/2018**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 2) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017, a contratar en forma directa con "GNOMON – RELOJES MONUMENTALES", por la suma total y definitiva de Pesos Doscientos Quince Mil (\$215.000), a lo que deberá incluirse IVA del 10,5%, por todo concepto, por los arreglos y refacciones que se detallan en el Presupuesto que corre ANEXO a la presente Ordenanza, incluido forma de pago y plazo de ejecución que el mismo prevé.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1373.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1365/2018

VISTO:

Que, por Ordenanza N°1196/2015, se modificaron algunos artículos de la Ordenanza N°1067/2012, que contara, a su vez con una primer actualización mediante Ordenanza N°1111/2013.

Las mencionadas normas, regulan y modifican las disposiciones correspondientes al denominado "Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la ciudad".

La norma indicada del año 2015 (última sancionada en la materia) modificó, entre otros, el Artículo 4° del referido Reglamento, que bajo el título "Localización, trazado y zonificación", establece las clasificaciones de zonificaciones para el Parque Industrial de la ciudad, manteniéndose la originariamente dispuesta y habiendo agregado con ésta última Ordenanza una zonificación complementaria de aquella, teniendo en consideración los grados de contaminación ambiental que pueden tener allí los emprendimientos que se desarrollen, habiéndose además adicionado a modo de Anexo un Plano o croquis del predio cuya zonificación fue distinguida por colores.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su sanción, se omitió contemplar, la existencia de la RESOLUCIÓN N° 103 del 25

de Abril de 2012, dictada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, que en rigor dispuso la aprobación del estudio de impacto ambiental correspondiente a la radicación del Parque Industrial presentado por nuestra Municipalidad, con la responsabilidad técnica y profesional del Geólogo Favían Leynaud, inscripto en el Registro Temático de Consultores Ambientales bajo N°198.

Dicha Resolución, es la resultante de un Expediente (N°0517-016910/11) en el cual, se establecía una zonificación interna en el uso del suelo del área industrial (o no comercial) por razones de seguridad, protección ambiental y bromatológica, que dispone cuatro usos: Uso N°1: Fabricación de productos alimentarios; Uso N°2: Fabricación de productos balanceados para consumo animal; Uso N°3: Metalmecánica; y Uso N°4: Almacenamiento y depósito de agroquímicos y productos fitosanitarios. Se debe aclarar, también, que la disposición de los distintos usos está de acuerdo al producto a elaborar o almacenar y la generación de residuos. Asimismo, queda una zona sin designación de uso, ubicado en forma contigua a la zona comercial, al Oeste de la misma, en el frente del terreno sobre la Ruta Provincial N°11, que es un área de servicio.

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1365/2018**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el art. 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 1067/2012 (cuyo texto actual es el que fuere oportunamente modificado por las Ordenanzas N°1111/2013 y N°1196/2015), que quedará redactado de la siguiente manera:

4. El trazado inicial del Parque referido corresponde al aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial y su zonificación general se describe de la siguiente manera:

A: Zona industrias alimenticias.

B: Zona industria metal-mecánicas.

C: Zona industrias PYMES

D: Zona industrias varias.

E: Zona Parque Tecnológico (definir)

F: Zona de servicios comunes y espacios verdes.

G: Zona de comercios-industria y servicios.

H: Zona de depósitos

El Parque Industrial, según plano de subdivisión que forma parte del presente Reglamento, se distribuye en las siguientes parcelas:

PARCELA SUPERFICIE (m2) PORCENTAJE

Total Industrias 114.929,28 64,45%

Total Industrial-Comercial 16.352,24 9,17%

Total Servicios Comunes, Espacios 47.041,66 26,38%

Verdes, Calles Internas y Públicas

Total General 178.323,18 100,00%

Las parcelas ubicadas en la denominada zona G (comercios – industria y servicios) que no está dentro del cerco perimetral del parque, no puede subdividirse en parcelas de menor superficie.-

Clasificación de la zonificación interna en el uso del suelo del área industrial, zonificado por razones de seguridad, protección ambiental y bromatológica, que dispone cuatro usos de acuerdo al producto a elaborar o almacenar y la generación de residuos (incluyendo como Anexo explicativo un plano o croquis que distingue los cuatro usos por colores):

a)- Uso N°1: Fabricación de productos alimentarios;

b)- Uso N°2: Fabricación de productos balanceados para consumo animal;

c)- Uso N°3: Metalmecánica; y

d)- Uso N°4: Almacenamiento y depósito de agroquímicos y productos fitosanitarios.

Se deja expresamente aclarado que queda una zona sin designación de uso, ubicado en forma contigua a la zona comercial, al Oeste de la misma, en el frente del propio Parque, que es un área de servicio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1373.-

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°1366/2018

VISTO:

Que, las refacciones que se vienen realizando en la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos" de la ciudad, detalladas en el Presupuesto que corre en Anexo a la presente, han sido gestionadas por la Cooperadora del Colegio Nacional y Magisterio Anexo, para ser solventadas a través del FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP), que el Gobierno Provincial instrumenta mediante desembolso de los montos pertinentes, al propio Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que, consecuencia de ello, el Ejecutivo Municipal debe proceder a abonar el monto total presupuestado por el proveedor, que le fuera girado al efecto por parte del Gobierno Provincial.

Que, la operatoria, si bien no requeriría en forma obligatoria la autorización de éste organismo legislativo local, para efectuarse el pago correspondiente, dado que -para el caso- se trata de una cifra de consideración (\$400.000), se considera prudente contar con la anuencia legislativa, al efecto.

Por último, cabe destacar, que el proveedor (albañil) ha sido contratado directamente por la referida Cooperadora escolar, como es usual para la realización de dichas tareas, sin participación alguna del municipio en esa decisión o elección.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1366/2018**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, del FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP), hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), al albañil Oscar Daniel MOYANO (CUIT 20-13272441-6), contratado por la Cooperadora del Colegio Nacional y Magisterio Anexo, de la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos" de la ciudad, para realizar las refacciones que se describen en el Presupuesto que corre Anexo y como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1373.-

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°1367/2018

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual la Provincia pone a disposición del Municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital".

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, para poder acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.

Que, la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el Municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, el Municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.

Que, en el mencionado convenio, las partes acuerdan designar un responsable de receptor, gestionar y devolver la información, que a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1367/2018**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE como Responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del día 26 de Marzo de 2018, al funcionario a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1373.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1368/2018

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión para la flota de vehículos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto que la prestación de los servicios municipales sea más eficiente.

Que esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la adquisición poniendo en riesgo la eficacia en la prestación de los servicios.-

Que asimismo, el camión se encuentra en buen estado de mantenimiento y no hay un sustituto conveniente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1368/2018**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en

el Artículo 31 Inc. 3 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017 a contratar en forma directa, para la adquisición de UN CAMIÓN MARCA FORD MODELO F350, MODELO/AÑO 1965, MOTOR PERQUINS N°PA6114340, CHASIS N°26851-KA3JEA, DOMINIO SQA864.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), más gastos de transferencia.-

Artículo 3º.- Se aconseja al Ejecutivo que extreme las medidas de control legal a los fines que, al tiempo de celebrar la compraventa del rodado, se asegure que el mismo además de contar con las condiciones materiales adecuadas, cuente también con las condiciones legales pertinentes, a tal fin.-

Artículo 4º.- Se adjunta copia de: cédula de identificación del automotor, informe del mismo, fotografías del rodado, y tres (3) cotizaciones de Camiones similares al de referencia que actualmente se ofrecen en una publicación web reconocida a nivel nacional e internacional (Mercado Libre), conformando el ANEXO I de la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1374.-

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°1369/2018

VISTO:

El Concejal Alberto Ramón SEIMANDI, del Bloque del oficialismo, tomando como base la Asociación Abuelas de la Paz, plataforma ciudadana de aval a las Abuelas de Plaza de Mayo, presenta un Proyecto de Ordenanza, al que solicita se sumen sus colegas de los Bloques de Concejales del Partido Justicialista y del Partido Juntos por Corral de Bustos-Ifflinger, que en rigor pretende que se genere en la Plaza 25 de Mayo, centro cívico y neurálgico de nuestra ciudad, la reproducción del dibujo de los pañuelos, símbolo de las abuelas y madres de plaza de mayo, en torno de la figura central de la misma, en homenaje y reconocimiento a la labor llevada adelante durante más de tres décadas por las Abuelas de Plaza de Mayo.

Y CONSIDERANDO:

Que El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un golpe de estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

Que la cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etc.), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Que los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N. Haciendo desaparecer de esa manera al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

Que la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Que han implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la Ley Nacional N° 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Que Trabajan por sus nietos -hoy hombres y mujeres-, por sus bisnietos -que también ven violado su derecho a la identidad-, y por todos los niños de las futuras generaciones, para preservar sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

Que En el plano del derecho internacional, fue fundamental su aporte de en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y el Adolescente, con la incorporación de tres artículos (7º, 8º y 11º) que garantizan el Derecho a la Identidad. Además, ratifica que los derechos humanos se construyen, que no están fijados en un momento dado y que quedan para siempre en la memoria, como resultado de la lucha y de la acción de los ciudadanos en determinados procesos históricos. Por ellos candidatas en forma consecutiva durante 6 años al premio Nobel de la Paz.

Que El 30 de abril de 1977 comenzaron a marchar cada jueves alrededor de la Pirámide de Mayo, en la plaza del mismo nombre, situada frente a la casa de gobierno, donde las mujeres decidieron cubrirse el cabello con un pañal de tela blanca para reconocerse entre sí.

Que, el pañuelo blanco, símbolo de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo en la ronda a la pirámide de Mayo simboliza la memoria de su lucha

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1369/2018**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a pintar los pañuelos alrededor del símbolo que se asemeje en importancia a la pirámide de Mayo, en la Plaza central de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- CONVÓQUESE a las organizaciones sociales, la comunidad educativa y todo ciudadano interesado en participar de la jornada en la que se lleve a cabo dicha pintura.

ARTÍCULO 3º.- El Ejecutivo Municipal realizara las actividades necesarias para generar

la partida presupuestaria para su realización, así como para el mantenimiento y protección anual de la misma.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1374.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1370/2018

VISTO:

El pedido de los vecinos de la calle Rioja Este (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad, que mediante nota dirigida al Intendente Municipal, solicitan se les realice la obra de hormigonado de esa cuadra, dado que ya cuenta con obra de cordón cuneta.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, las condiciones técnicas están dadas para que la obra solicitada pueda llevarse a cabo en lo inmediato.

Que, por otra parte, las condiciones legales también se encuentran cumplidas, con la particularidad que el interés concreto por la obra es manifestado expresamente por los propios vecinos.

Que, la particularidad del producto requerido, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa previa Ordenanza Particular, en cumplimiento del art. 31 inc. 2) de la Ordenanza N° 1353/2017 vigente para las contrataciones municipales.-

Que, se trata de obras, cosas o servicios cuya naturaleza hace que sólo pueda confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad, a cuyo fin, se han solicitado Presupuestos a dos (2) empresas de la región, cuyas copias corren anexas a la presente y que consisten: a)- Presupuesto de la firma A.P. CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71110581-2), de la localidad de Monte Maíz, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago contra certificación quincenal; b)- Presupuesto de ARINCO S.R.L. (CUIT: 30-64116024-1), de la localidad de Bell Ville, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE C/60/100 (\$147,60) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago de 30% de anticipo y saldo contra certificación quincenal; en ambos casos los trabajos de movimientos de suelo, compactado y nivelado, además de los materiales, son a cargo del comitente, por lo que, la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1370/2018

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: HORMIGONADO de la calle RIOJA ESTE (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad, solicitada formalmente por nota de los frentistas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 2 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017, a contratar en forma directa con la firma A.P. CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71110581-2), de la localidad de Monte Maíz, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago contra certificación quincenal, y de acuerdo al Presupuesto de referencia, con el objeto de cubrir de hormigón la calle Rioja Este (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad, en una superficie total aproximada a cubrir de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2) de hormigón H30. Aclarándose al efecto que, los movimientos de suelo, compactado y nivelado, además de los materiales, son a cargo del comitente, por lo que, la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º.- DECLÁRESE de utilidad pública la obra aprobada en el Artículo 1º de la presente, y ESTABLÉZCASE el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la referida obra.-

ARTÍCULO 4º.- HABILÍTESE, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, un Registro de oposición para que los vecinos beneficiados por la obra puedan manifestar su disconformidad en el plazo de diez (10) días hábiles. La oposición se deberá realizar por escrito y se establecerá la causa técnica, presupuestaria o socioeconómica de oposición a la misma. En el registro deberá constar el precio estimativo, de acuerdo al presupuesto oficial, de la obra solicitada.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNGASE que los trabajos se ejecuten de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008 y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉZCASE que la Garantía de Contrato a constituir por la Empresa a la que se le encomienda la obra, será del DIEZ (10%) POR CIENTO del Monto total al que ascienda el Contrato.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉZCASE expresamente que para la presente obra no será de aplicación el Artículo 28º de la Ordenanza General de Pavimento N°924/2008. El Contrato de la obra no estará sujeto a ajustes de costos, siendo la contratación a PRECIO FIJO.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉZCASE que Toda multa o descuento que la Municipalidad decida aplicar a la Contratista, podrá ser requerida su constitución totalmente en dinero en efectivo, ó retener certificados de obra, ó en otras de las formas que se prevea al efecto.

Cuando el total de las multas aplicadas alcancen el 10% del monto del Contrato, el contratante podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista. En

este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización.

Definida la aplicación de una multa o descuento, la Contratista dispondrá de 48 horas para su constitución, en caso de vencido el plazo, y no habiendo constituido la misma, la Municipalidad podrá disponer de otras medidas tales como paralización de los trabajos, retención de certificados de obra, ejecución de garantías, etc.

ARTÍCULO 9º.- La obra deberá abonarse por el frentista beneficiado, vencido quince (15) días corridos de culminada la obra, debiendo tomar alguna de las opciones de pago previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente (planes de pago, sin descuento), y pudiendo tramitar y acceder –en caso que corresponda- a la financiación que al efecto ofrezcan los Clubes locales (C.A.S. CORRALENSE A.M. y SPORTING CLUB M.S.D.C. y B.).-

ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1375.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1371/2018

VISTO:

Que, en virtud a lo solicitado por la contribuyente Guillermina Adela DEMARÍA, DNI N°13.955.973, vecina de nuestra ciudad, quien solicita por Nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal del 21/03/2018, que éste Cuerpo legislativo debata y apruebe un Plan de Pagos diferencial al previsto actualmente en nuestra Ordenanza Tarifaria, para poner fin al proceso judicial en su contra, caratulado "MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS C/ DEMARIA, GUILLERMINA ADELA – EJECUTIVO FISCAL (EXPTE. SAC N°2816399)", radicado y en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación, de Fuero Múltiple de nuestra ciudad.-

Que, el Plan ofrecido para concluir el proceso indicado precedentemente, es respecto a la deuda por Tasas Municipales que posee el inmueble identificado con Cuenta Municipal 1592, Nomenclatura Catastral 190508020204201000000, y consiste en un Plan de Pagos de sesenta (60) cuotas, iguales mensuales y consecutivas de \$5.495,00 cada una, excepto las última que sería de \$5.387,25, con una tasa de interés por la financiación del 24% anual, incluyendo la cancelación de contado de los gastos de justicia y honorarios profesionales de la Procuradora Fiscal actuante en el juicio.

Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitante demuestra en su Nota voluntad de pago.-

Que el Plan que requiere le sea aprobado sería garantizado, convenio mediante, a través de una garantía real prendaria sobre un Automotor de su propiedad, DOMINIO AA 430 JG.-

Que, analizada la situación expuesta, se considera procedente el pedido que se nos formula.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1371/2018

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE el Plan de Pagos solicitado por la contribuyente Guillermina Adela DEMARÍA, DNI N°13.955.973, vecina de nuestra ciudad, que consta en la Nota y Propuesta de Pago que ésta ingresara por Mesa de Entrada Municipal en fecha 21/03/2018, y que corre como ANEXO (en 4 páginas) formando parte integrante de la presente Ordenanza, para poner fin al proceso judicial en su contra, caratulado "MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS C/ DEMARIA, GUILLERMINA ADELA – EJECUTIVO FISCAL (EXPTE. SAC N°2816399)", radicado y en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación, de Fuero Múltiple de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, a la celebración en la brevedad posible del Convenio y suscripción de la Prenda con Registro en garantía del cumplimiento del mismo, a favor de la Municipalidad, en las condiciones propuestas por la contribuyente de referencia y aceptadas de acuerdo al Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1375.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1372/2018

VISTO:

La necesidad de buscar soluciones y utilidad (reutilización) a los residuos que se generan en la comunidad y, en particular, los escombros provenientes de demoliciones de obras de pavimento o domiciliarios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ha llegado a la Municipalidad una propuesta concreta para dar respuesta a la cuestión, a través de una empresa de un particular que cuenta con maquinaria de envergadura para triturar los residuos ubicados en el predio municipal de aproximadamente 6 hectáreas, ubicadas al Sureste de la ciudad, ya en zona rural, y generar como resultante una piedra reutilizable para destinarlo a mejorado de calles, cimientos de obras civiles, caminos rurales, rellenos sanitarios controlados, etc...-

Así, se podría reducir prácticamente a cero los residuos de éste tipo en el predio indicado y, al mismo tiempo, reutilizarlo a modo de piedra, pero con un costo sensiblemente inferior al que actualmente asciende la misma.-

Que, por otra parte, si bien el costo total al que se calcula puede llegar el producido en metros cúbicos del triturado de esos residuos, no requeriría de la sanción de una Ordenanza especial, por no alcanzar el monto límite que dispone la Ordenanza de Presupuestos vigente para contratación directa, el Ejecutivo Municipal considera indispensable el tratamiento del proyecto y, en su caso, su posterior sanción, por presentarse una situación particular, dado que, el particular a contratar con el Ejecutivo

Municipal resulta ser esposo de una sobrina política de nuestro actual Intendente Municipal, Roberto Pacheco.-
Se pretende, en consecuencia, dar la mayor transparencia que fuere posible en los actos de gobierno y propender a un saludable contralor entre los poderes del Estado local.-
PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1372/2018**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular, a celebrar con el señor Rodrigo Fernando QUIROGA, DNI N°21.812.054, CUIT 20-21812054-8, el Contrato de triturado y reciclado de escombros cuyo texto corre como ANEXO a la presente, formando parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1376.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1373/2018

VISTO:

El Acta Acuerdo por incremento salarial de fecha 22 de Marzo de 2018, suscripta entre el Intendente y Secretario de Producción y Finanzas Municipal, Sr. Roberto Luis PACHECO y Ctdor. Santiago GIOVAGNOLI, respectivamente, con el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados.-

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada Acta Acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.-

Que es razonable dicho incremento de acuerdo a la evolución del costo de vida y compatible con los convenios colectivos de trabajo y paritarias que se realizan a nivel nacional.-

PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1373/2018**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal por incremento salarial a regir a partir del pago de haberes correspondiente al mes de Marzo/2018, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada con el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, incluyéndose además al Personal denominado "político" conforme Resolución N° 031/2011.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1376.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1374/2018

VISTO:

El Convenio sobre empleados próximos a jubilarse, celebrado en fecha 23 de marzo de 2018, por el D.E.M. con el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN.-

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen del Convenio mencionado procuran ofrecer, a aquellos empleados o agentes municipales próximos a jubilarse, con respecto a los ingresos (por liquidaciones de haberes) que reciban en el último año de trabajo, una mejora en el carácter de los rubros que lo componen (no remunerativos a remunerativos) y así tener la posibilidad de acceder a una jubilación mejor.

PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1374/2018**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el contrato intitulado "Convenio sobre empleados próximos a jubilarse", celebrado en fecha 23/03/2018, por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que corre Anexo y como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1376.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1375/2018

VISTO:

Que, este Concejo Deliberante ha sancionado las Ordenanzas N°1324/2017 y 1325/2017, a los fines que la Provincia pueda dotar de gas natural a las vecinas localidades de Capitán Gral. Bernardo O'Higgins y Colonia Italiana.

En la primera de las normas indicadas, se dispuso la afectación en forma gratuita de una porción de terreno de dominio público municipal, para las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural Intermedia (PRI), a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. (ECOGAS) por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas; comprendiendo la afectación mencionada, la autorización para la construcción de la Planta Reguladora de Presión citada, la emisión de actos administrativos necesarios para el montaje de las mismas por parte de la Distribuidora de Gas de Centro S.A. y el Derecho Real de Servidumbre de paso y ocupación por instalaciones de superficie a favor de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de la operación y el mantenimiento de dicha planta en forma gratuita y por el término de duración de la Licencia de distribución y sus prórrogas.

Que, a la fecha, se encuentra declarada la factibilidad de la obra, presentado, evaluado y visado el proyecto específico, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Que, a su vez, la segunda de las normas indicadas, es la que autoriza realizar la obra de tendido de gasoducto, dentro de la zona urbana de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en un todo de acuerdo al proyecto de ECOGAS (DC 05030), a los fines de extender el gasoducto desde la planta de regulación intermedia de presión de gas natural (a construirse contigua al Oeste de la existente para nuestra ciudad), atravesando parte del ejido de la ciudad y con destino final a las localidades vecinas en cuestión.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°1325/2017 impone la obligación que por las actividades y molestias que se ocasionen dentro del ejido de la ciudad, por la construcción de la obra, se le abone a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon por única vez, y como previo al inicio de dicha obra, la suma que por analogía se haya dispuesto para obras similares en la ciudad.-

Que, por otra parte, cabe destacar que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por DECRETO N°080/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, dispuso en su Artículo 3° adjudicar a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., CUIT N°30-63069237-3, ejecutar la obra de gasoductos troncales del sistema Sureste (al que pertenecen las dos localidades vecinas).-

PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1375/2018**

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., CUIT N°30-63069237-3, quien es adjudicataria por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la construcción de las obras de gasoductos troncales del sistema Sureste, al que pertenecen las dos localidades vecinas de Capitán Gral. Bernardo O'Higgins y Colonia Italiana, la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, y como previo al inicio de las obras dispuestas en las Ordenanzas N°1324/2017 y N°1325/2017, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$356.720,00), de acuerdo al análisis de ítems que componen su determinación y que corre Anexo en una (1) foja útil, como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: CONCÉDASE para el pago del canon indicado en el artículo 1° de la presente, un plazo de siete (7) días hábiles administrativos, de promulgada la Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1376.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1376/2018

VISTO:

La necesidad de adquirir el material (hormigón) necesario para el hormigonado de la calle Rioja Este, entre calles Presbítero González y Alem, en las condiciones que fuera aprobado por Ordenanza N°1370/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la norma mencionada (Ord. N°1370/2018), dispuso la contratación de la empresa que se encargará de llevar a cabo las labores pertinentes en la referida arteria, pero establecido en la parte final del Art.2°, que "...la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad".

Que, por dicha razón, se torna necesario adquirir el hormigón suficiente para realizar la obra en cuestión.

Que, se trata de productos con características que no se reúnen por cualquier proveedor, y eso ha llevado a solicitar presupuestos a dos (2) empresas o comercios de la ciudad, CONSTRUCTOR DE "CONSTRUCCIONES Y CEMENTO S.A." (CUIT 33-71232089-9) y CONTIMIX S.R.L. (CUIT 30-70753229-3), que se adjuntan a la presente como Anexo.

De éstas, la firma CONTIMIX S.R.L. (CUIT 30-70753229-3), es la que objetivamente ofrece el precio más conveniente, dado que ha presupuestado por la suma total y definitiva, por todo concepto, por 250 metros cúbicos de hormigón H21, la suma de \$570.500 (más IVA), lo que hace un monto total de \$690.305 (IVA incluido). Forma de pago: con valores hasta 120 días.- Atiéndase que, el precio indicado, importa la suma de \$2.761,22, IVA incluido, por cada metro cúbico.-

Que, la particularidad del producto requerido, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa previa Ordenanza Particular, en cumplimiento del art. 31 inc. 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos N° 1353/2017, vigente para las contrataciones municipales.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1376/2018

ARTÍCULO 1º.-AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 3 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017, a contratar en forma directa con: CONTIMIX S.R.L. (CUIT 30-70753229-3), la compra de hasta un total de 250 metros cúbicos de hormigón H21, por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa Mil Trescientos Cinco (\$690.305), IVA incluido. Forma de pago: con valores hasta 120 días.-Atiéndase que, el precio indicado, importa la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno c/22/100 (\$2.761,22), IVA incluido, por cada metro cúbico.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DIECIOCHO.- Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1377.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1377/2018

ARTÍCULO 1º.- PRÉSTASE ACUERDO al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 63º de la Carta Orgánica para la designación en el cargo de FISCAL DE ESTADO MUNICIPAL de la Doctora CECILIA DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.361.513, Clase 1982, matrícula profesional N° 13-337, expedida por el Colegio de Abogados del Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1378.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 010/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1363/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 08 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1371.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1363/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 08 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1371, por la cual se MODIFICA el inciso b) del Artículo 1º de la Ordenanza N°1357/2018, quedando el mismo redactado respecto al Plazo de Gracia para la devolución del préstamo y desde cuando se cuenta el mismo, de la siguiente forma: "b.- Plazo de Gracia de TRES (3) meses a partir de la última transferencia efectuada por el ENOHS".-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 011/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1364/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1364/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la referida Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 2) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N°

1353/2017, a contratar en forma directa con "GNOMON – RELOJES MONUMENTALES", por la suma total y definitiva de Pesos Doscientos Quince Mil (\$215.000), a lo que deberá incluirse IVA del 10,5%, por todo concepto, por los arreglos y refacciones que se detallan en el Presupuesto que corre ANEXO a la referida Ordenanza, incluido forma de pago y plazo de ejecución que el mismo prevé.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 012/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1365/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1365/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373, por la cual se MODIFICA el art. 4º del Anexo I de la Ordenanza N° 1067/2012 (cuyo texto actual es el que fuere oportunamente modificado por las Ordenanzas N° 1111/2013 y N° 1196/2015), y que regula el Reglamento del Parque Industrial y Comercial de Corral de Bustos-Ifflinger.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 013/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1366/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1366/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373, por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, del FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP), hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), al albañil Oscar Daniel MOYANO (CUIT 20-13272441-6), contratado por la Cooperadora del Colegio Nacional y Magisterio Anexo, de la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos" de la ciudad, para realizar las refacciones que se describen en el Presupuesto que corre Anexo y como parte integrante de la referida Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 014/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1367/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1367/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373, por la cual se DESIGNA como Responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del día 26 de Marzo de 2018, al funcionario a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del

mismo.-
ARTÍCULO Nº 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 015/2018**

VISTO:
Las Ordenanzas Nº 1357/2018 y Nº 1363/2018 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en sus sesiones de los días 15 de enero de 2018 y 08 de Marzo de 2018, respectivamente.-
Y CONSIDERANDO:
Que, las mismas, fueron promulgadas mediante los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 002/2018 y Nº 010/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y 09 de marzo de 2018, respectivamente, por lo que las Ordenanzas mencionadas, se encuentran hoy vigentes, en virtud de lo dispuesto por nuestra Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO Nº 1.- EJECÚTESE lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1357/2018, con la modificación dispuesta por la posterior Ordenanza Municipal Nº 1363/2018 y, en consecuencia, TÉNGASE POR APROBADAS las condiciones del Contrato de Préstamo a suscribirse con el ENHOSA, por responder a las disposiciones de las Ordenanzas premencionadas y responder perfectamente con las condiciones del Reglamento de Obras Menores de Saneamiento (PROMES).-
ARTÍCULO Nº 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 016/2018**

VISTO:
La Ordenanza Nº 1368/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de Marzo de 2018, mediante Acta Nº 1374.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1368/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de Marzo de 2018, mediante Acta Nº 1374, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 3 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente Nº 1353/2017, a contratar en forma directa, para la adquisición de UN CAMIÓN MARCA FORD MODELO F350, MODELO/AÑO 1965, MOTOR PERQUINS NºPA6114340, CHASIS Nº26851-KA3JEA, DOMINIO SQA 864, pudiendo invertir para la adquisición enunciada hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), más gastos de transferencia; y en las condiciones previstas en la referida Ordenanza que, por el presente se promulga.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 017/2018**

VISTO:
La Ordenanza Nº 1369/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de Marzo de 2018, mediante Acta Nº 1374.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1369/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de Marzo de 2018, mediante Acta Nº 1374, por la cual se DISPONE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a pintar los pañuelos alrededor del símbolo que se asemeje en importancia a la pirámide de Mayo, en la Plaza central de la ciudad; y en las condiciones previstas en la referida Ordenanza que, por el presente se promulga.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y

ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 018/2018**

VISTO:
La Ordenanza Nº 1370/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Abril de 2018, mediante Acta Nº 1375.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1370/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Abril de 2018, mediante Acta Nº 1375, por la cual se APRUEBA el Proyecto de obra: HORMIGONADO de la calle RIOJAESTE (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad. En la misma, también se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la referida Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 2 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente Nº 1353/2017, a contratar en forma directa con la firma A.P. CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71110581-2), de la localidad de Monte Maíz, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago contra certificación quincenal, y de acuerdo al Presupuesto de referencia, con el objeto de cubrir de hormigón la calle Rioja Este (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad, en una superficie total aproximada a cubrir de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2) de hormigón H30. Aclarándose al efecto que, los movimientos de suelo, compactado y nivelado, además de los materiales, son a cargo del comitente, por lo que, la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad.- Asimismo, la Ordenanza también prevé la DECLARACIÓN de utilidad pública la obra aprobada y ESTABLECE el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la referida obra.- Y todo, en las condiciones previstas en los diez artículos que componen la redacción de la referida Ordenanza que, por el presente se promulga.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 019/2018**

VISTO:
La Ordenanza Nº 1371/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Abril de 2018, mediante Acta Nº 1375.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1371/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Abril de 2018, mediante Acta Nº 1375, por la cual se AUTORIZA el Plan de Pagos solicitado por la contribuyente Guillermina Adela DEMARÍA, DNI Nº13.955.973, vecina de nuestra ciudad, que consta en la Nota y Propuesta de Pago que ésta ingresara por Mesa de Entrada Municipal en fecha 21/03/2018, y que corre como ANEXO formando parte integrante de la presente Ordenanza, para poner fin al proceso judicial en su contra, caratulado "MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS C/ DEMARÍA, GUILLERMINA ADELA – EJECUTIVO FISCAL (EXPT. SAC Nº2816399)", radicado y en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación, de Fuero Múltiple de nuestra ciudad.- Asimismo, se AUTORIZA al Intendente Municipal, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, a la celebración en la brevedad posible del Convenio y suscripción de la Prenda con Registro en garantía del cumplimiento del mismo, a favor de la Municipalidad, en las condiciones propuestas por la contribuyente de referencia y aceptadas de acuerdo al Artículo 1º de la referida Ordenanza.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 020/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1364/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de Marzo de 2018, mediante Acta N° 1373; promulgada, a su vez, por Decreto del D.E.M. N° 011/2018, de fecha 16/03/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario reglamentar la creación y elección del diseño de la "mascota" que se va a colocar en la torre de la Plaza de los niños de la ciudad, a funcionar como la estatuilla que tendrá el renovado sistema de reloj cucú.-

PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE como bases del concurso para la creación y elección del diseño de la "mascota" que se va a colocar en la torre de la Plaza de los niños de la ciudad, a funcionar como la estatuilla que tendrá el renovado sistema de reloj cucú, las siguientes, a saber:

Bases del certamen de diseño de mascota

Corral de Bustos Ifflinger 2018

A)- Bases del certamen

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger se propuso este año poner en funcionamiento el reloj cucú de la plaza de los niños y en aras de afianzar su identidad cultural y promover los valores artísticos en sus diferentes géneros, pensó crear una mascota, buscando con ello la participación de los ciudadanos, a través de sus ideas pictóricas que plasmen la esencia, el sentido de pertenencia y orgullo de nuestra ciudad. Este concurso está dirigido a los ciudadanos interesados en la creación del diseño de la mascota, que se seleccionará a través de este certamen.

Se premiará el mejor diseño que estime el jurado.

El certamen se celebrará desde el día miércoles 02 de mayo de hasta el día miércoles 30 de mayo de 2018.

B)- Objetivo

El objeto del concurso es hacer partícipe a ciudadanos de la localidad, mediante el diseño de una mascota que refleje el espíritu de esta ciudad y sirva de soporte para la renovación del reloj cucú de la plaza de los niños.

C)- Temática

El diseño de las mascotas presentadas al certamen deberá ser una propuesta original e inédita, reflejar el espíritu y una señal de identidad de la idiosincrasia de Corral de Bustos Ifflinger,

Representada por cualquier objeto, animal o algún personaje representativo, significativo y emblemático que se identifique con la región o la ciudad.

D)- Participantes

Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen, artistas, diseñadores gráficos, ilustradores, creativos y/o proyectistas, que estén interesados en el mismo, nacidos o residentes en la ciudad, individualmente o en equipo siempre y cuando sean mayores de 18 años.

Queda entendido explícitamente el deseo de participar de cada participante, y su aceptación de estas bases legales, del concurso al enviar su(s) diseño(s).

E)- Condiciones

Cada participante podrá inscribir no más de cuatro (4) diseños por profesional o equipo de profesionales.

El plazo de inscripción y presentación de las propuestas se abrirá el día miércoles 02 de mayo a las 8:30 hs., cerrándose a las 14:00 horas del miércoles 30 de mayo de 2018.

La entrega de los diseños se realizará en mesa de entrada de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger.

No se admitirán propuestas presentadas fuera de las fechas establecidas en estas bases.

La inscripción es gratuita.

F)- Presentación de las propuestas

Valores a transmitir con el diseño de la mascota: identidad, pertenencia y reflejar una imagen fresca, para adultos y niños, divertida y actual de la plaza de los niños.

La Municipalidad se reserva los derechos sobre los diseños inscritos y el de publicar el elegido como ganador. Y se abstendrá de publicar diseños que no se apeguen al tema del concurso.

Quienes participen en este concurso deberán ser los autores de los diseños que inscriban. Bajo ninguna circunstancia se admitirá el uso de diseños de terceros, en caso de hacerlo significa descalificación automática y será responsabilidad exclusiva y excluyente del participante que lo hiciera.

Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no haber sido presentados en ninguna otra convocatoria, siendo el autor responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.

La técnica será libre, teniendo en cuenta que el diseño habrá de ser colocado en el reloj cucú de la plaza de los niños.

Los materiales a utilizar para la mascota deben ser de material definitivo y perdurable, pudiendo consistir en madera, metal, cerámica, resina poliéster, etc. Su peso no debe superar los 2 kg.

Las medidas máximas del diseño son: 30cm (ancho) * 35cm (alto) * 55 cm (profundidad).

De la propuesta de diseño de la mascota se deberá presentar:

- Propuesta Gráfica Impresa (Digital y/o Manual);

- La entrega de anteproyectos se realizará en formato digital incluido en un CD o Pendrive (pdf, renderizados o en 3D); según la preferencia del artista, y deberá contener lo siguiente:

* Imágenes de la obra

* Especificaciones técnicas (materialidad)

* Breve fundamentación del proyecto

- El diseño de la mascota en técnica de dibujo libre, en formato de hoja A3 o A4.

- **MAQUETA:** No es obligatoria, pero si complementaria, y se acepta su entrega. El material para su confección es libre.

El diseño debe ser original, de comprobarse que la mascota es símbolo con características gráficas idénticas o similares a otra, será descalificado.

Junto a la obra se presentará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará escrito de forma clara la leyenda "Concurso Diseño Mascota de la Plaza de los Niños" y el "seudónimo del autor". En su interior incluirá los datos personales (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico), un curriculum con la trayectoria profesional del diseñador o

el equipo de diseñadores.

-Informe con el Desarrollo de la Idea de la Mascota, en máximo dos carillas y deberá contener: su significado simbólico (tanto en forma, colores y representación dentro de un informe de investigación).

El ganador del concurso diseño "Mascota Reloj Cucú Plaza de los Niños", tendrá hasta el día lunes 16 de julio de 2018 para presentar la mascota para ser colocada en el reloj cucú y deberá acompañar una copia idéntica para que quede en la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger de soporte en caso de rotura o desperfecto de la original.

H)- Jurado

El jurado encargado de la selección de los diseños premiados estará compuesto por las directoras de los jardines de infantes de la localidad.

- Mercedes Ferrari, Hipólito Yrigoyen

- Estela Bossi, Remedios Escalada de San Martín

- Susana Soprani, Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos"

- Griselda Balmaceda, Instituto Juan XXIII

- Viviana Giorlando, INED

Su decisión se tomará por mayoría y será inapelable; la falta de uno más de sus miembros no imposibilita la evaluación. El Jurado tiene la facultad de ampliar los plazos establecidos para captar más propuestas y modificar el calendario establecido previa comunicación electrónica a los inscritos; declarar desierto el concurso en caso de no haber propuestas o ser insuficientes o clausurar el concurso de no tener propuestas que cumplan con las exigencias cualitativas y representativas que se tiene como objetivo alcanzar.

El Jurado podrá solicitar discrecionalmente, a uno o más concursantes, que realicen correcciones a sus propuestas presentadas.

El Jurado se reserva el derecho de explicar los motivos que generaron las decisiones tomadas, las cuales son de carácter confidencial. No se dará bajo ninguna circunstancia motivos o explicaciones verbales o escritas con respecto a las decisiones adoptadas. El fallo del Jurado es inapelable. La comunicación de la propuesta ganadora se realizará el día viernes 08 de junio del 2018.

El Secretario de Cultura y Deportes Municipal Don Arnaldo VANNAY, será el coordinador de las acciones del Jurado.

Los criterios de evaluación que empleará el Jurado Calificador estarán basados en:

- Creatividad y originalidad.

- Coherencia con la idea.

Si el jurado así lo estimase el premio podría quedar desierto.

I)- Propiedad de la obra

Sin perjuicio de las reservas de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca al autor, la presentación de los trabajos llevará implícito el consentimiento del ganador a ceder en exclusiva a la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger los derechos de reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación sin pago ni contraprestación al autor. En caso de que así se estime oportuno, la Municipalidad procederá a asesorar para inscribir el diseño de la mascota ganadora y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesarios.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de 1 mes a contar a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo del Jurado. De no hacerlo así, quedarán en propiedad de la Municipalidad.

J)- Diseño premiado

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger se pondrá en contacto con el concursante ganador, para llevar a cabo la entrega del premio en el marco de los festejos del día del Niño del cte. año, sea éste el día domingo 19 de agosto de 2018, o aquél día que se designare a futuro, en defecto de aquél.-

Se premiará como Ganador al mejor diseño que estime el jurado. El premio será el siguiente:

Un viaje para dos (2) personas, con destino a determinarse por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

K)- General

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado en la forma que estime más oportuna.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 021/2018**

VISTO:

Que en virtud a que, actualmente, la Oficina de Empleo Municipal que fuera creada por Decreto N° 007/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de febrero de 2012, tiene vacante el cargo de Coordinador del Equipo Técnico de la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la correcta gestión de dicha Oficina, se torna imperiosa la designación de un Encargado para su Equipo Técnico.

Que, luego de analizar posibles postulantes, éste Departamento Ejecutivo considera que resulta una opción acorde a las requerimientos, designar en el cargo al Agente Municipal Federico MÉRIDA, para lo cual corresponde el dictado del pertinente acto administrativo; **PORTODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- DESÍGNASE, a partir del 01 de Abril de 2018, al Agente Municipal, Federico MÉRIDA, CUIT 20-30151178-8, Legajo Municipal 611, Categoría 11, personal de planta permanente desde 01/10/2014, en el cargo de Coordinador del Equipo Técnico de la Oficina de Empleo Municipal (que fuera creada por Decreto N° 007/2012, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14/02/2012), dependiente de la Dirección de Acción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 022/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1372/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1372/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a celebrar con el señor Rodrigo Fernando QUIROGA, DNI N° 21.812.054, CUIT 20-21812054-8, el Contrato de triturado y reciclado de escombros cuyo texto corre como ANEXO a la misma.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 023/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1373/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1373/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376, por la cual se RATIFICA el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal por incremento salarial a regir a partir del pago de haberes correspondiente al mes de Marzo/2018, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la misma, pactada con el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, incluyéndose además al Personal denominado "político" conforme Resolución N° 031/2011.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 024/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1374/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1374/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376, por la cual se RATIFICA el contrato intitulado "Convenio sobre empleados próximos a jubilarse", celebrado en fecha 23/03/2018, por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que corre Anexo y como parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 025/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1375/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1375/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1376, por la cual se IMPONE a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., CUIT N° 30-63069237-3, quien es adjudicataria por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la construcción de las obras de gasoductos troncales del sistema Sureste, al que pertenecen las dos localidades vecinas de Capitán Gral. Bernardo O'Higgins y Colonia Italiana, la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, y como previo al inicio de las obras dispuestas en las Ordenanzas N° 1324/2017 y N° 1325/2017, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$356.720,00), de acuerdo al análisis de ítems que componen su determinación y que corre Anexo en una (1) foja útil, como parte integrante de la Ordenanza que por el presente se promulga; y CONCEDE para el pago del canon indicado en el artículo 1° de la presente, un plazo de siete (7) días hábiles administrativos, de promulgada dicha Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 026/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1376/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 19 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1377.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1376/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 19 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1377, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la referida Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 3 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017, a contratar en forma directa con: CONTIMIX S.R.L. (CUIT 30-70753229-3), la compra de hasta un total de 250 metros cúbicos de hormigón H21, por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa Mil Trescientos Cinco (\$690.305), IVA incluido. Forma de pago: con valores hasta 120 días.- Atiéndase que, el precio indicado, importa la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno c/22/100 (\$2.761,22), IVA incluido, por cada metro cúbico.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 027/2018**

VISTO:

La renuncia al cargo de Secretaria de Gobierno presentada por la Dra. Cecilia DI GIUSTO - DNI N° 29.361.513.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es atribución del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios de la administración municipal (Cfr. Art. 42 inc. 14 de la C.O.M.).-
POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 25 de Abril del cte. año, la renuncia presentada por la Dra. Cecilia DI GIUSTO, DNI N° 29.361.513, al cargo de Secretaria de Gobierno.-
ARTÍCULO 2º.- AGRADÉCESE a la citada funcionaria los importantes servicios prestados en cumplimiento de las funciones que oportunamente le fueran encomendadas.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 028/2018**

VISTO:

La renuncia al cargo de Fiscal de Estado presentada por el Dr. Maximiliano PUNSCHKE - DNI N° 22.304.974.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es atribución del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios de la administración municipal (Cfr. Art. 42 inc. 14 de la C.O.M.)-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 25 de Abril del cte. año, la renuncia presentada por el Dr. Maximiliano PUNSCHKE, DNI N° 22.304.974, al cargo de Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADÉCESE al citado funcionario los importantes servicios prestados en cumplimiento de las funciones que oportunamente le fueran encomendadas.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 029/2018**

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la designación debe recaer en persona de idoneidad y confianza del Intendente Municipal, toda vez que ésta es de carácter política.-

Que el artículo 42 inciso 14° de la Carta Orgánica Municipal otorga al titular del Departamento Ejecutivo la facultad de designación de los funcionarios de la administración pública municipal.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir del día 25 de Abril de 2018, al Abogado Maximiliano PUNSCHKE, D.N.I. N°22.304.974, en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 030/2018**

VISTO:

La renuncia al cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal, presentada por la Licenciada Carina Mercedes BIANCONI, D.N.I. N° 22.828.864.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es atribución del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios de la administración municipal (Cfr. Art. 42 inc. 14 de la C.O.M.)-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 25 de Abril del cte. año, la renuncia presentada por la Licenciada Carina Mercedes BIANCONI, D.N.I. N° 22.828.864, al cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADÉCESE a la citada funcionaria los importantes servicios prestados en cumplimiento de las funciones que oportunamente le fueran encomendadas.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 031/2018**

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la designación debe recaer en persona de idoneidad y confianza del Intendente Municipal, toda vez que ésta es de carácter política.-

Que el artículo 42 inciso 14° de la Carta Orgánica Municipal otorga al titular del Departamento Ejecutivo la facultad de designación de los funcionarios de la administración pública municipal.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir del día 25 de Abril de 2018, a la Licenciada Carina Mercedes BIANCONI, D.N.I. N°22.828.864, en el cargo de SECRETARIA DE TRABAJO, PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 032/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1377/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 26 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1378, por la cual el Concejo presta acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación en el cargo de Fiscal de Estado Municipal a la Abogada Cecilia DI GIUSTO.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1377/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 26 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1378.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 033/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 1377/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 26 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1378, promulgada por Decreto 030/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad presta acuerdo al Departamento Ejecutivo en los términos del art. 63 de la Carta Orgánica Municipal para la designación en el cargo de FISCAL DE ESTADO MUNICIPAL a la Abogada Cecilia DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.361.513, Clase 1982, matrícula profesional N° 13-337, expedida por el Colegio de Abogados del Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- DESÍGNASE a la Abogada Cecilia DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.361.513, Clase 1982, matrícula profesional N° 13-337, expedida por el Colegio de Abogados del Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, en el cargo de FISCAL DE ESTADO MUNICIPAL de la Municipalidad de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, con las facultades, deberes y atribuciones que emanan de los arts. 62° y 63° de la Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto por la Ordenanza N° 538/96.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE a las Oficinas de Contaduría y Personal a sus efectos.-

ARTÍCULO N° 3.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S.P.y.F. N° 025/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. PAPARELLI, Ayelén, DNI N°29.761.372, en el carácter de titular, solicita autorización para CAMBIO DE TITULARIDAD de su comercio habilitado en el RUBRO "Servicios de peluquerías y otro tratamiento de belleza" COD. INTERNO N°85300.20, con domicilio comercial en calle Alberdi N°544 de nuestra ciudad, a nombre

del nuevo titular, la Sra. PERETTI, Edith Emilia, DNI N°06.224.265, a partir del día 01 de Febrero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTAN° 9517 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE la Sra. PAPARELLI, Ayelén, DNI N°29.761.372, en el carácter de titular, la correspondiente autorización para CAMBIO DE TITULARIDAD de su comercio habilitado en el RUBRO "Servicios de peluquerías y otro tratamiento de belleza" COD. INTERNO N°85300.20, con domicilio comercial en calle Alberdi N°544 de nuestra ciudad, a nombre del nuevo titular, la Sra. PERETTI, Edith Emilia, DNI N°06.224.265, a partir del día 01 de Febrero de 2018.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Febrero de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S.P.y.F. N° 026/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. GERBAUDO, Nélica Rosa, DNI N°04.107.653, en carácter de titular de comercio, solicita autorización para el CESE de actividades de su COMERCIO habilitado en el rubro "Servicios de peluquerías y otro tratamiento de belleza" COD. INTERNO N° 85300.20, con domicilio comercial en Avenida Belgrano N°361 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Diciembre de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTAN° 9516 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE la Sra. GERBAUDO, Nélica Rosa, DNI N° 04.107.653, en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA por cese de actividades de su COMERCIO habilitado en el rubro "Servicios de peluquerías y otro tratamiento de belleza" COD. INTERNO N° 85300.20, con domicilio comercial en Avenida Belgrano N°361 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Diciembre de 2017.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Febrero de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S.P.y.F. N° 027/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. CHUFENI, Antonella Milagros, DNI N° 39.970.775, la que en carácter de titular del comercio, solicita autorización para la HABILITACIÓN de su COMERCIO en el rubro "Venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas no clasificados en otra parte (excepto el código 62101)" COD. INTERNO N° 62100.07, con domicilio comercial en calle Presbítero González N°176 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Febrero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9515 y contando además, con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la Srta. CHUFENI, Antonella Milagros, DNI N° 39.970.775, en carácter de titular, la correspondiente HABILITACIÓN de su COMERCIO en el rubro "Venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas no clasificados en otra parte (excepto el código 62101)" COD. INTERNO N° 62100.07, con domicilio comercial en calle Presbítero González N°176 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Febrero de 2018.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Febrero de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. N° 028/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. CAFARATTI, Rubén Darío, DNI N° 16.652.730, en carácter de SOCIO GERENTE de la empresa ITV CORRAL DE BUSTOS S.R.L., CUIT 30-71238238-0, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio habilitado, en el rubro "OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE". Cód. Interno 83900.99", el que se registra en calle Avenida Argentina N°80, por el domicilio de calle AVENIDA ARGENTINA ESTE N° 95, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 02 de Enero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9506 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la empresa ITV CORRAL DE BUSTOS S.R.L., CUIT 30-71238238-0, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio habilitado, en el rubro "OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE". Cód. Interno 83900.99", el que se registra en calle Avenida Argentina N°80, por el domicilio de calle AVENIDA ARGENTINA ESTE N° 95, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 02 de Enero de 2018.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Febrero de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S.P. y F. N° 029/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Ivana Soledad FARIAS, DNI: 32.389.833, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CASAMIENTO) el día SÁBADO 03 DE MARZO del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el SALON de la UNIDAD BÁSICA del PARTIDO JUSTICIALISTA, con domicilio en calle URQUIZA 436, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Rolando Fabián MAJUL, DNI N° 23.758.140, en carácter de Presidente del Partido Justicialista propietario del inmueble en que se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la señora Ivana Soledad FARIAS, DNI: 32.389.833, vecina de nuestra ciudad, la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CASAMIENTO) el día SÁBADO 03 DE MARZO del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el SALON de la UNIDAD BÁSICA del PARTIDO JUSTICIALISTA, con domicilio en calle URQUIZA 436, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Ivana Soledad FARIAS, DNI: 32.389.833, y el señor Rolando Fabián MAJUL, DNI N° 23.758.140, en carácter de Presidente del Partido Justicialista propietario del inmueble en el que se realizará el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Febrero de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 030/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Gabriel GHIGGINO, DNI N° 12.382.113 en carácter de titular del nicho parcela con identificación AO-00310045, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la Sra. CURBELLO, Vilma Constancia, DNI N° 03.895.301, con domicilio en calle Urquiza 95 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFÍERASE a la Sra. CURBELO, Vilma Constancia, DNI N° 03.895.301, con domicilio en calle Urquiza 95 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el nicho parcela con identificación AO-00310045 del Cementerio San Salvador de la ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 031/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. GROVAROLLI, Ana María, DNI N° 13.955.991 en carácter de titular del nicho parcela del Cementerio San Salvador de la ciudad, con identificación AS-003-2-0274, de la Segunda Fila, en la que manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de ésta Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, entregando el mismo en parte de pago, o en rigor, a modo de pago a cuenta de mayor cantidad, por la adquisición de la concesión sobre el nicho municipal nuevo del mismo Cementerio identificado como EC-002-2-0395, de tercera fila.-
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFÍERASE a la Sra. CURBELO, Vilma Constancia, DNI N° 03.895.301, con domicilio en calle Urquiza 95 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el nicho parcela con identificación AO-00310045 del Cementerio San Salvador de la ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 032/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora NATALIA VECINA DEL TESO, DNI: 27.428.040, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS DE 15) el día JUEVES 08 DE MARZO del año 2018, a partir de las 08:00 hs. y HASTA LAS 03:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor LEONARDO N. CARSETTI, DNI N° 06.551.225, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora NATALIA VECINA DEL TESO, DNI: 27.428.040, vecina de nuestra ciudad, a realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS DE 15) el día JUEVES 08 DE MARZO del año 2018, a partir de las 08:00 hs. y HASTA LAS 03:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por la propia familia.-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora la señora NATALIA VECINA DEL TESO, DNI: 27.428.040., y el señor LEONARDO N. CARSETTI, DNI N° 06.551.225, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 033/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el señor HUANG MENGHUA, DNI N°95.750.667, CUIT 20-95750667-5, con domicilio real en calle Bonorino Esteban 246, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, quien constituye a los fines de su solicitud domicilio en el de Avenida Argentina N°744 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, donde actualmente tiene también su domicilio fiscal y requiriendo a éste Municipio la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL, SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO - Cód. Interno 61900.14", con domicilio comercial en Avenida Argentina N°744 de nuestra ciudad, a partir del día 09 de MARZO de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe conjunto de personal auxiliar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal con el Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9524 de fecha 08 de Marzo de 2018, demás documentación y Planos adjuntos y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, a todo lo cual me remito en honor a la brevedad, corresponde acceder y hacer expreso lugar a lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE al Sr. HUANG MENGHUA, DNI N°95.750.667, CUIT 20-95750667-5, con domicilio real en calle Bonorino Esteban 246, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con domicilio fiscal y constituido ante la Municipalidad en el de Avenida Argentina N°744 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL, SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO - Cód. Interno 61900.14", con nombre de fantasía "SUPER BENEFICIO", con domicilio comercial en Avenida Argentina N°744 de nuestra ciudad, a partir del día 09 de MARZO de 2018.-
ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE PRESENTE por el titular del comercio, que deberá dar permanente cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos para la habilitación del mismo, como así también los que pudieren disponerse a futuro por los organismos pertinentes y, en particular, que la vigencia del contrato de locación que legitima a explotar la referida actividad vence el 31 de Diciembre del año 2027, y la Póliza de Seguro vence el 15 de febrero del 2019, todo de acuerdo surge de la propia documentación presentada por el requirente.-
ARTÍCULO 3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 034/2018**

VISTO:

Que la solicitud presentada por la señora CECILIA NOEMÍ RUIZ, DNI: 24.987.724, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños), el día viernes 16 de Marzo de 2018, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "LA ESTRELLA" de Emilio OTMI. Decoración con flores, a cargo de "ESPACIO CHIC" de Valeria SIMONSINI.-
Y CONSIDERANDO:
Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora CECILIA NOEMÍ RUIZ, DNI: 24.987.724, vecina de nuestra ciudad, la correspondiente autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños), el día viernes 16 de Marzo de 2018, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "LA ESTRELLA" de Emilio OTMI. Decoración con flores, a cargo de "ESPACIO CHIC" de Valeria SIMONSINI.-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora CECILIA NOEMÍ RUIZ, DNI: 24.987.724, y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S.P. y F. N° 035/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora FERNANDA GOTTA, DNI: 25.791.967, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS DE 15) el día JUEVES 15 DE MARZO del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 05:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por el servicio LA ESTRELLA SRL de Emilio OTMI.-
Y CONSIDERANDO:

Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI N° 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora FERNANDA GOTTA, DNI: 25.791.967, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS DE 15) el día JUEVES 15 DE MARZO del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 05:00 hs., del día siguiente, en el SALON N° 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N de esta ciudad, el servicio de catering será atendido por el servicio LA ESTRELLA SRL de Emilio OTMI.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CIUDADES ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FERNANDA GOTTA, DNI: 25.791.967, y el señor MARCELO BRAVI, DNI N° 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION S. G. N° 036/2018**

VISTO:

El Informe de situación brindado en fecha 13 de Marzo del cte. por parte de las Licenciadas Melina FREGOSI y Susana M. BRECCIA, responsables del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, dependiente de la Secretaría a mi cargo, respecto al estado ambiental del inmueble de Urquiza y Charcas, en el que funciona un comercio habilitado mediante Resolución N°243/88 de fecha 05 de Octubre del año 1988, en el rubro “compra y venta de materiales en desuso”, o lo que usualmente se conoce como un desarmadero, de titularidad del señor Gerardo MATTALIA, DNI N° 08.116.371.-
Y CONSIDERANDO:

Que, el referido Informe fue solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la necesidad de responder: a los cambios de época respecto a la problemática ambiental, que se ha vuelto en los últimos años una ineludible política de Estado, al vincularse fundamentalmente con la salud de nuestros habitantes; el crecimiento residencial de la ciudad sobre ese sector y su proyección a futuro; y, por supuesto también, la inquietud expresada en forma coincidente de muchos vecinos.-

Que, se cuenta entonces con una realidad insoslayable, respaldado con un Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, documentación fotográfica y dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, a todo lo cual me remito y adhiero en honor a la brevedad, dándolos por reproducidos en todos y cada uno de sus términos, en la presente.-

Que se debe privilegiar el derecho a la salud de los vecinos y el cuidado del medio ambiente.-

Cabe agregar que, desde la Oficina de Rentas Municipal, se informa deuda preexistente desde la Cuota o Período 03 del año 2009 hasta la fecha, por Tasa de Comercio e Industria.-

POR TODO ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

**DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE y DÉJESE SIN EFECTO la Habilitación que a favor del Sr. Gerardo MATTALIA, DNI N° 08.116.371, vecino de nuestra ciudad, le fuera acordada oportunamente mediante RESOLUCIÓN N°243/88 de fecha 05 de Octubre de 1988, para explotar en el inmueble de Urquiza y Charcas, un comercio en el rubro “compra y venta de materiales en desuso”, o lo que usualmente se conoce como desarmadero.-

ARTÍCULO 2º.- La revocación dispuesta en el artículo precedente, para el referido señor Gerardo MATTALIA, DNI N° 08.116.371, y/o para las personas que de éste dependan en el predio en el que ejerciera la actividad en cuestión y/o para cualquier otro particular con acceso al referido predio, importa la obligación de abstenerse de ingresar a futuro cosas, materiales y desechos habituales de un desarmadero y, consecuentemente, la obligación de deshacerse en el término de ciento ochenta (180) días corridos, de aquellas cosas, materiales y desechos que hasta el presente se encuentran depositadas en el predio donde funcionara su explotación comercial. -

ARTÍCULO 3º.- DEBERÁ cancelar la deuda preexistente (desde la Cuota o Período 03º del año 2009, hasta la fecha), por Tasa de Comercio e Industria de dicha explotación comercial.-

ARTÍCULO 4º.- TÓMESE razón de la revocación y condiciones dispuestas en el presente, por parte de la Oficina de Comercio Municipal, y notifíquese al interesado con copia de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. N° 037/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. ZARATE, Sandra Daniela, DNI N° 32.542.513, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO LAS DE CUERO (NO INCLUYE CALZADO) TEJIDOS Y DE PUNTO. Cód. Interno 62200.02”, con domicilio comercial en calle Av. Italia N°918 de nuestra ciudad, a partir del día 08 de Marzo de 2018.-
Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9530 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. ZARATE, Sandra Daniela, DNI N° 32.542.513, la HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO LAS DE CUERO (NO INCLUYE CALZADO) TEJIDOS Y DE PUNTO. Cód. Interno 62200.02”, con domicilio comercial en calle Av. Italia N°918 de nuestra ciudad, a partir del día 08 de Marzo de 2018.-

Art.2º.- En virtud de que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/12/2019, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-

Art.3º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. O. y S. P. N° 0038/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Edgar Javier BARTULOVICH, DNI N°18.125.813, CUIT 20-18125813-7, con domicilio real en calle Edison N°274, de nuestra ciudad y requiriendo a éste Municipio la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO “SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR - CÓD. INTERNO 63100.11”, con domicilio comercial en Avenida Italia N°345 de nuestra ciudad, a partir del día 22 de MARZO de 2018.-
Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe conjunto de personal auxiliar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal con el Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9534 de fecha 22 de Marzo de 2018, inscripción en AFIP, Informe de Bomberos de fecha 21/03/2018, Informe de Higiene y Seguridad de fecha 15/03/2018, Informe con croquis del Factor Ocupacional, Contrato de Locación del inmueble donde funcionará el comercio con vigencia hasta el día 01/12/2022, Cobertura de emergencias médicas según Contrato con Asistencia Médica Privada S.R.L. de nuestra ciudad con vigencias hasta el día 21/03/2019, Certificado de Cobertura de Federación Patronal Seguros S.A., Póliza N°1162563 con vigencia hasta el 05/03/2019, que requiere en lo inmediato se endose o coloque como coasegurado al propio Municipio, y así se insta en el plazo de cinco (5) días perentorios, a partir de la fecha, de modo que la habilitación quede automáticamente revocada de no cumplimentarse con ello, y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, a todo lo cual me remito en honor a la brevedad, corresponde acceder y hacer expreso lugar a lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL

**DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE al señor Edgar Javier BARTULOVICH, DNI N°18.125.813, CUIT 20-18125813-7, con domicilio real en calle Edison N°274, de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR - CÓD. INTERNO 63100.11", con domicilio comercial en Avenida Italia N°345 de nuestra ciudad, a partir del día 22 de MARZO de 2018, y sujeta a lo dispuesto en los fundamentos de la presente, respecto a las condiciones en que debe estar contratado el Seguro de responsabilidad civil para dicha actividad comercial.-

ARTÍCULO 2º.- DEBERÁ en forma permanente tener cumplidos cada uno de los requisitos que dispone la normativa vigente, para el mantenimiento de la habilitación otorgada, teniendo presente en particular las fechas de vencimiento indicadas en los fundamentos de la presente, siendo válido nombrar a simple modo de ejemplo a tener particularmente presentes, las fechas de vencimientos previstos para: el Contrato de Locación, de Emergencias Médicas, del Seguro, etc...-

ARTÍCULO 3º.- El horario autorizado para la explotación comercial es aquél que al efecto dispone la Ordenanza N°0972/2009 (modificatorias y complementarias), a la que el comerciante deberá ceñirse sin excepción.-

ARTÍCULO 4º.- CONSTE que el FACTOR OCUPACIONAL del inmueble comercial es de DOSCIENTAS SEIS (206) PERSONAS, para el sector del edificio, y de SESENTA Y NUEVE (69) PERSONAS, para el sector del patio ubicado en el ala Este del Edificio.-

ARTÍCULO 5º.- INFÓRMESE a la Guardia Urbana Municipal y Dirección de Tránsito Municipal, Juzgado de Faltas y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cúrsese copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN S. O. y S. P. N° 039/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María del Rosario BIANCONI, DNI N°23.645.024, en carácter de titular del comercio habilitado en el domicilio de Avenida Santa Fe 142 de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO del mismo, habilitado en el rubro "COMERCIALIZACIÓN DE BILLETES DE LOTERÍA", el que se registra en calle Avenida Santa Fe 142, por el domicilio de calle Montevideo 262, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Enero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9504 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. María del Rosario BIANCONI, DNI N°23.645.024, en carácter de titular del comercio habilitado en el rubro "COMERCIALIZACIÓN DE BILLETES DE LOTERÍA", del domicilio de Avenida Santa Fe 142, al domicilio de calle Montevideo 262, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Enero de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 040/2018**

VISTO:

Que la solicitud presentada por la señora CECILIA FAVA, DNI: 30.151.179, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (CLASE DE GIMNASIA: MASTER-CLASS DE FITNESS), el día JUEVES 22 de Marzo de 2018, a partir de las 20:00 hs. hasta las 23:00 hs. del mismo día, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora CECILIA FAVA, DNI: 30.151.179, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (CLASE DE GIMNASIA: MASTER-CLASS DE FITNESS), el día JUEVES 22 de Marzo de 2018, a partir de las 20:00 hs. hasta las 23:00 hs. del mismo día, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°

972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora CECILIA FAVA, DNI: 30.151.179, y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. N° 041/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. FARABOLLINI, ELIANA DANIELA DNI N° 28.184.124, la que en carácter de titular del comercio, solicita autorización para la HABILITACIÓN de su COMERCIO en el rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA. Cód. Interno 31000.22", con domicilio comercial en calle PIEDRAS N° 375 de nuestra ciudad, a partir del día 13 de Marzo de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9531 y contando además, con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. FARABOLLINI, ELIANA DANIELA DNI N° 28.184.124, la que en carácter de titular del comercio, solicita autorización para la HABILITACIÓN de su COMERCIO en el rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA. Cód. Interno 31000.22", con domicilio comercial en calle PIEDRAS N° 375 de nuestra ciudad, a partir del día 13 de Marzo de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S.P. y F N° 042/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Jorgelina MACHUCA, DNI: 25.380.074, vecina de Localidad de Colonia Italiana, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CASAMIENTO) el día SÁBADO 31 DE MARZO del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el QUINCHO ubicado en el Campo de Deportes del C.A.S. CORRALENSE A.M., sito en Ruta Prov. N°11 y calle Ecuador de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por el servicio GUSELLA, de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Domingo CRISSI, DNI N° 06.557.533, en carácter de Presidente del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art. 5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Jorgelina MACHUCA, DNI N° 25.380.074, vecina de Localidad de Colonia Italiana, a realizar una Reunión Social (FIESTA DE CASAMIENTO) el día SÁBADO 31 DE MARZO del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el QUINCHO ubicado en el Campo de Deportes del C.A.S. CORRALENSE A.M., sito en Ruta Prov. N°11 y calle Ecuador de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por el servicio GUSELLA, de nuestra ciudad.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Jorgelina MACHUCA, DNI: 25.380.074, y el señor Domingo CRISSI, DNI N°06.557.533, en carácter de Presidente del Club propietario del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en

materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 043/2018**

VISTO:

La Nota presentada por MARÍA JOSÉ TRALONGO, DNI: 21.585.579, a través de la cual solicita autorización para la realización de una Reunión Social (BAILANTA – PTOMO MAGISTERIO 2018) el día JUEVES 28 DE MARZO del año 2018 (JUEVES SANTO), a partir de las 00:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs. del mismo día, en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo del Servicio de GUSELLA.-

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Que el señor Estefano GABELLINI, DNI N°35702568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. MARÍA JOSÉ TRALONGO, DNI: 21.585.579, autorización para la realización de una Reunión Social (BAILANTA – PTOMO MAGISTERIO 2018) el día JUEVES 28 DE MARZO del año 2018 (JUEVES SANTO), a partir de las 00:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs. del mismo día, en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo del Servicio de GUSELLA.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores María José TRALONGO, DNI N°21.585.579, y Estefano GABELLINI, DNI N°35702568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 044/2018**

VISTO:

Que la solicitud presentada por la señora ELOISA ALLIONE, DNI: 28.184.211, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día viernes 30 de Marzo de 2018, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "GUSELLA".-

Y CONSIDERANDO:

Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora ELOISA ALLIONE, DNI: 28.184.211, vecina de nuestra ciudad, la correspondiente autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día viernes 30 de Marzo de 2018, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "GUSELLA".-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora ELOISA ALLIONE, DNI: 28.184.211, y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S.P.y.F. N° 045/2018**

La solicitud presentada por el Sr. BARTOLONI, PEDRO IGNACIO, DNI N° 28.584.250, CUIT 20-28584250-7, mediante la cual solicita autorización para iniciar la actividad de "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE" - Cód. Int. 61200.60", en el domicilio comercial de calle Córdoba N° 352 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de MARZO de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9527, es factible la habilitación.

Contando además, con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

**POR TODO ELLO:
EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. BARTOLONI, PEDRO IGNACIO, DNI N° 28.584.250, CUIT 20-28584250-7, HABILITACIÓN para iniciar la actividad de "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE" - Cód. Int. 61200.60", en el domicilio comercial de calle Córdoba N° 352 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de MARZO de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 046/2018**

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Carlos Rubén SALCEDO, DNI N°13.696.678, vecino de nuestra ciudad, solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS), el SÁBADO 31 de MARZO de 2018, desde la hora 21:00 y hasta la hora 06:00 del día siguiente en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB (de ingreso, sobre calle Lavalle), con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por el servicio "PEIRETTI – SILVA", de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, en carácter de Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al solicitante, Sr. Carlos Rubén SALCEDO, DNI N°13.696.678, vecino de nuestra ciudad, AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS), el SÁBADO 31 de MARZO de 2018, desde la hora 21:00 y hasta la hora 06:00 del día siguiente en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB (de ingreso, sobre calle Lavalle), con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por el servicio "PEIRETTI – SILVA", de nuestra ciudad.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores Carlos Rubén SALCEDO, DNI N°13.696.678, y el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, en carácter de Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, al Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.v.g. N° 047/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Diego Iván MAREGNO, DNI N° 26.845.977, CUIT 20-26845977-5, mediante la cual solicita autorización para iniciar, a través de la firma comercial que representa denominada "VISIÓN AGROPECUARIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (EN FORMACIÓN), CUIT 33-71594245-9, con domicilio social y fiscal en Entre Ríos 658 de esta ciudad, la actividad de "VENTA DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS.- Cód. Interno 61100.01"; y "SERVICIOS AGROPECUARIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE – Cód. Interno 11000.16" (PARA COTROL DE PLAGAS URBANAS), en el domicilio comercial de calle Entre Ríos 358 de nuestra ciudad, a partir del día 22 de MARZO de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9535, es factible la habilitación.

Contando además, con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la firma comercial denominada "VISIÓN AGROPECUARIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (EN FORMACIÓN), CUIT 33-71594245-9, con domicilio social y fiscal en Entre Ríos 658 de esta ciudad, representada por su socio autorizado Sr. Diego Iván MAREGNO, DNI N° 26.845.977, HABILITACIÓN en la actividad de "VENTA DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS.- Cód. Interno 61100.01"; y "SERVICIOS AGROPECUARIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE – Cód. Interno 11000.16" (PARA COTROL DE PLAGAS URBANAS), en el domicilio comercial de calle Entre Ríos 358 de nuestra ciudad, a partir del día 22 de MARZO de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Marzo de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. N° 048/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos N. PIROTTI, DNI N°06.553.224, mediante la cual solicita autorización para iniciar, a través de la firma comercial que representa en carácter de PRESIDENTE, denominada "CÓRDOBA ENVASES S.A.", CUIT 30-70801316-8, con domicilio social y fiscal en T.A. Edison 570 de esta ciudad, la actividad de "CONFECCIÓN DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL.- Cód. Interno 32000.12", en el domicilio comercial de calle Entre Ríos 249 de nuestra ciudad, a partir del día 03 de Abril de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Informes de Seguridad e Higiene de fecha 07/03/2018, Informe de Arquitecto Auxiliar de Obras y Servicios Públicos del día 03/04/2018, Constancia de inscripción en AFIP, Póliza de Seguro N°1154521 expedida por Federación Patronal de Seguros S.A., con vigencia hasta el 01/03/2019, Contrato de Comodato con vigencia hasta 24/01/2028, Plano o Croquis general del lugar y demás documentación a todo lo cual me remito en honor a la brevedad, es factible la habilitación.

Contando además, con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la firma comercial denominada "CÓRDOBA ENVASES S.A.", CUIT 30-70801316-8, con domicilio social y fiscal en T. A. Edison 570 de esta ciudad, HABILITACIÓN para iniciar la actividad de "CONFECCIÓN DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL.- Cód. Interno 32000.12", en el domicilio comercial de calle Entre Ríos 249 de nuestra ciudad, a partir del día 03 de Abril de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Abril 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 049/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. VERONESE, ITALO DNI N° 6.542.146 en carácter de titular del nicho parcela con identificación AS-003-2-0295 de tercera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la Sra. EMILIOZZI, STELLA MARIS DNI 10.051.259 con domicilio en calle Alberdi 334 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la Sra. EMILIOZZI, STELLA MARIS DNI 10.051.259 con domicilio en calle Alberdi 334 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el nicho parcela con identificación AS-003-2-0295 de tercera fila del Cementerio San Salvador de la ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 050/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. PAUTASSO, HUGO WALTER DNI N° 8.556.738 en carácter de hijo del titular del nicho parcela con identificación AE-004-2-0069 de primera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0408 de cuarta fila.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la municipalidad el nicho parcela AE-004-2-0069 de primera fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0408 de cuarta fila a favor del señor PAUTASSO, HUGO WALTER DNI N° 8.556 con domicilio en calle 25 de mayo 646 de nuestra ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. P. Y F. N° 051/2018**

VISTO:

La Nota presentada por la señora Stella Maris BARZOLA, DNI N° 25.930.181, vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños de 15) el día Viernes 06 de Abril del año 2018, a partir de las 21:00 hs., en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en esquina NorEste de calles Dorrego y Uruguay, de nuestra ciudad. El catering estará a cargo del servicio "SILVA-PEIRETTI".

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Soledad ESTERLIZI, DNI. N° 29361583, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, y esposa del titular del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Stella Maris BARZOLA, DNI N°25.930.181, vecina de nuestra ciudad, autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños de 15) el día Viernes 06 de Abril del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en esquina NorEste de calles Dorrego y Uruguay, de nuestra ciudad.- El catering estará a cargo del servicio "SILVA-PEIRETTI".

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores Stella Maris BARZOLA, DNI N°25.930.181, Soledad ESTERLIZI, DNI: 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, y el propio titular del comercio Adrián Jesús BERTAPELLE, DNI N°28.184.123, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- ATIÉNDASE que, por tratarse el lugar de reunión de un Salón de Eventos (habilitado en el rubro "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS. Cód. Interno 93000.20"), ubicado en una zona eminentemente residencial, y no contándose con un informe del impacto sonoro que puede producir la emisión de música en el lugar, la presente autorización incluye la de permitir la emisión de música pero sólo hasta la hora 00:00 del día siguiente al de inicio del evento, es decir, hasta la hora 00:00 del día 07 de Abril de 2018.-

Art.4º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la

Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.5º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 052/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. JALIL, NORA MABEL DNI 20.930.224 en carácter de titular del nicho parcela con identificación EC-002-2-0345 de primera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0391 de tercera fila.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFÍERASE a la municipalidad el nicho parcela EC-002-2-0345 de primera fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0391 de tercera fila a favor de la señora JALIL, NORA MABEL DNI 20.930.224 con domicilio en calle Alberdi 562 de nuestra ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCION S.O. y S.P. N° 053/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jonathan Alexander BECERRO, D.N.I. N°35.675.731, vecino de nuestra ciudad, quien solicita se le otorgue desde la Secretaría a mi cargo la pertinente autorización o permiso para acceder al servicio de Gas natural de red, respecto a un inmueble ubicado en calle Lima N° 975 Manzana 31 Lote A-E-G (Designación Catastral 1905080101033001000000) de nuestra ciudad, sobre el cual el solicitante manifiesta estar habitando desde hace un tiempo, y que se identifica como Cuenta N°04960 de nuestra ciudad, resultando titular del mismo, según nuestro Registros Municipales, los señores BENITEZ, GREGORIA MARCIANA; MARTÍN, MARIANO y MARTINEZ, SANTO DOMINGO (33,33% c/u).-
Y CONSIDERANDO:

Que, el peticionante, en ocasión de solicitar el servicio de energía eléctrica y agua potable, acompañó una Declaración Jurada de fecha 29/11/2017, con testigos de actuación, en la que éste manifiesta que vive y se domicilia allí.

Que, al dictarse la Resolución N°0274/2017 del 05/12/2017, se dijo además, "...si bien rige en la materia la Ordenanza N°1258/2016, se presenta una particular situación, dado que, tal como surge del Informe Social de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, del 02/11/2017, se expresa que el peticionante habita el referido inmueble con su actual pareja/esposa, María Alejandra BONETTO y un hijo de ambos, de tan solo dos años de edad.-
Que, según el Informe, no solo es poseedor sino que ha adquirido el inmueble, aunque no cuenta actualmente con el boleto de compraventa a su favor, como para comprobar la situación.

Cierra el Informe de Acción Social expresando y aconsejando que se evalúe la posibilidad de realizar la conexión de agua potable a través de la Ordenanza N°1234/2016, considerando que existe la presencia de un menor en el domicilio y se trata de un servicio básico.

Que, en consecuencia, la presencia en de un menor de tan solo dos años de edad en la familia, pone a las claras que el otorgamiento del servicio de agua potable requerido es vital por cuestiones de salubridad, tan importantes garantizar en la temprana edad y, la energía eléctrica, es sin dudas un servicio esencial para la calidad de vida de todos los integrantes de la familia, más aún, para los tiempos de desarrollo de la civilización que corren.

Que, por último, cabe considerar también un dato no menor que es que, con antelación a la sanción de la Ordenanza N°1258/2017, el referido solicitante ha sido beneficiado por sendos planes de pago, lo que importa reconocerle con ello carácter de contribuyente, para la obtención de las autorizaciones para instalación de los servicios de gas de red y el referido de agua potable de red, que ahora pide se concrete.

Que, entonces, tenemos: que el solicitante acompaña una Declaración Jurada de que con su familia posee y habita el inmueble de referencia; que el Informe Social avala lo expuesto y hace particular hincapié en la presencia de un menor de dos años en la familia; y que con antelación a la Ordenanza que rige la materia el solicitante accedió a sendos planes de pago en calidad de contribuyente de tasas sobre el inmueble; y que se cuenta además con dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por lo tanto, corresponde acceder al pedido del Sr. Becerro, en la forma que seguidamente se expresa en el articulado de la presente Resolución".

Que, en consecuencia, por los mismos argumentos vertidos hace tan sólo cuatro (4) meses a la fecha, corresponde acceder al pedido de autorizar al requirente el servicio de gas natural de red.-

PORTODO ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- OTÓRGUESE, a favor del Sr. Jonathan Alexander BECERRO, D.N.I. N°35.675.731, vecino de nuestra ciudad, la pertinente AUTORIZACIÓN O PERMISO en la forma que usualmente se concede para que con la misma proceda a gestionar la obtención a su nombre del servicio de gas de red ante el prestador del servicio EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L., con respecto al inmueble que se describe como: Lima N°975 Manzana 31 Lote A-E-G (Designación Catastral 1905080101033001000000) de nuestra ciudad.-

Art.2º.- Lo ordenado en el artículo 1º de la presente, es procedente previo pago de las tasas municipales correspondientes, según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria vigente, si ello todavía no hubiere ocurrido.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 054/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. BELLO, GERARDO RICARDO DNI N° 6.542.647 en carácter de titular cedente de la parcela con identificación OA-001-1-0017, manifiesta su voluntad de ceder y transferir el 50% de su titularidad a favor de su hermana, la Sra. BELLO, MABEL ADELMA DNI N° 3.498.090, con domicilio en calle Entre Ríos 61 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFÍERASE a la Sra. BELLO, MABEL ADELMA DNI N° 3.498.090, con domicilio en calle Entre Ríos 61 de nuestra ciudad, la parcela con identificación OA-001-1-0017 del Cementerio San Salvador de la ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S. G. N° 055/2018**

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Silvana Marina ALBORNOZ, DNI N°31.404.412, vecina de nuestra ciudad, solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS de 15), el VIERNES 13 de ABRIL de 2018, desde la hora 21:00 y hasta la hora 06:00 del día siguiente en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB (de ingreso, sobre calle Lavalle), con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por el servicio "ANTONIETA", de Silvia Edith GRIFFA, DNI N°13.510.266, de la localidad de Wenceslao Escalante, Provincia de Córdoba; la decoración será a cargo de María Laura GALLIANO, de nuestra ciudad, para lo que utilizará como elemento: tafeta.-

Y CONSIDERANDO:
Que el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, en carácter de Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, el servicio de catering, es de otra localidad, por lo que se le ha pedido y ha cumplimentado con todos los requisitos que corresponde para la salud bromatológica de quienes participen del evento y pago de los aranceles que impone la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la solicitante, señora Silvana Marina ALBORNOZ, DNI N°31.404.412, vecina de nuestra ciudad, la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS de 15), el VIERNES 13 de ABRIL de 2018, desde la hora 21:00 y hasta la hora 06:00 del día siguiente en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB (de ingreso, sobre calle Lavalle), con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por el servicio "ANTONIETA", de Silvia Edith GRIFFA, DNI N°13.510.266, de la localidad de Wenceslao Escalante, Provincia de Córdoba; la decoración será a cargo de María Laura GALLIANO, de nuestra ciudad, para lo que utilizará como elemento: tafeta.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y

la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores Silvana Marina ALBORNOZ, DNI N°31.404.412, y el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI N°17.872.670, en carácter de Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- ATIÉNDASE sobre el evento en particular, lo dispuesto por la Resolución Municipal N°0280/2017; y, especialmente, lo dispuesto en el Artículo 3° de la misma, cuando expresa "CONSTE que el FACTOR OCUPACIONAL del Salón de ingreso (que se encuentra dando a la vereda contigua a calle Lavalle) es de ciento cuarenta y cinco (145) personas; mientras que la del salón principal (trasero o posterior al de ingreso) es de cuatrocientas (400) personas (...)."-

Art.4°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, al Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.5°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 056/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GIUSTI, JUAN JOSE DNI 11.523.145 en carácter de titular del nicho parcela con identificación AO-002-2-0337 de tercera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0443 de tercera fila para trasladar los restos de su hijo fallecido.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFÍERASE a la municipalidad el nicho parcela AO-002-2-0337 de primera fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0443 de tercera fila a favor del señor GIUSTI, JUAN JOSE DNI 11.523.145 con domicilio en calle MITRE 444 de nuestra ciudad.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 057/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. RODRIGUEZ, JOSE LUIS DNI 14.581.884 en carácter de titular del nicho parcela con identificación BC-002-2-0032 de cuarta fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0439 de tercera fila para trasladar los restos de su padre fallecido a esta última.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFÍERASE a la municipalidad el nicho parcela BC-002-2-0032 de cuarta fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0439 de tercera fila a favor del señor RODRIGUEZ, JOSE LUIS DNI 14.581.884 con domicilio en calle PASAJE SANTA CRUZ 754 de nuestra ciudad.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 058/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. MENOTTI, DELVA ELISA DNI N° 1.690.586 en carácter de titular del nicho parcela con identificación BE-001-2-0355 de tercera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la Sra. GOROSITO, NORA C. DNI 11.999.416 con domicilio en calle Entre Ríos 917 de la ciudad de Corral de Bustos-

Ifflinger.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFÍERASE a la Sra. GOROSITO, NORA C. DNI 11.999.416 con domicilio en calle Entre Ríos 917 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el nicho parcela con identificación BE-001-2-0355 de tercera fila del Cementerio San Salvador de la ciudad.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 059/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. RÍOS, ELIDAANGELA DNI 10.051.301 en carácter de titular del nicho parcela con identificación EC-002-2-0360 de cuarta fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0447 de tercera fila para trasladar los restos de su difunto esposo a ésta última.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- TRANSFÍERASE a la municipalidad el nicho parcela EC-002-2-0360 de cuarta fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0447 de tercera fila a favor de la señora RÍOS, ELIDAANGELA DNI 10.051.301

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. Y F. N° 061/2018**

VISTO:

Que, La solicitud presentada por la Sra. CHUFENI, Mariana, DNI N° 28.184.131, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares). Cód. Interno 62200.17", con domicilio comercial en calle CÓRDOBA N°775 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Marzo de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9551 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la Sra. CHUFENI, Mariana, DNI N° 28.184.131, la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares). Cód. Interno 62200.17", con domicilio comercial en calle CÓRDOBA N°775 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Marzo de 2018.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Abril de 2019.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. Y F. N° 062/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Luisina Viviana GATTI, DNI N°31.795.670, CUIT 27-31795670-9, con domicilio real en calle Lavalle N°255, de la ciudad de Corral de Bustos-

Ifflinger, requiriendo a éste Municipio la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.- PANADERÍA.- Cód. Interno 62100.16" y "ELABORACIÓN DE HELADOS Y CREMAS.- Cód. Interno 31000.12"; con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N°190 de nuestra ciudad, y nombre de fantasía "PANADERÍA RECOLETOS", a partir del día 04 de FEBRERO de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N°9523 de fecha 09/03/2018, demás documentación y Croquis adjunto, Contrato de Locación con vencimiento al 30/04/2020 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, a todo lo cual me remito en honor a la brevedad, corresponde acceder y hacer expreso lugar a lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE a la Sra. Luisina Viviana GATTI, DNI N°31.795.670, CUIT 27-31795670-9, con domicilio real en calle Lavalle N°255, de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.- PANADERÍA.- Cód. Interno 62100.16" y "ELABORACIÓN DE HELADOS Y CREMAS.- Cód. Interno 31000.12"; con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N°190 de nuestra ciudad, y nombre de fantasía "PANADERÍA RECOLETOS", a partir del día 04 de FEBRERO de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE PRESENTE por el titular del comercio, que deberá dar permanente cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos para la habilitación del mismo, como así también los que pudieren disponerse a futuro por los organismos pertinentes. Téngase presente que en virtud lo dispuesto en el Contrato de Locación que acompaña, que el vencimiento del mismo es el día 30/04/2020.-

ARTÍCULO 3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 063/2018**

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Lorena ANTIVIL, DNI: 29.736787, vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños de 15 – CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE FAMILIAR) el día Sábado 28 de Abril del año 2018, a partir de la hora 16:00 y hasta la hora 05:00 del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego N° 640, de nuestra ciudad. El catering será atendido por su propia familia.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora Esterlizzi Soledad, DNI. N° 29361583, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Sra. Lorena ANTIVIL, DNI: 29.736787, vecina de nuestra ciudad, autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños de 15 – CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE FAMILIAR) el día Sábado 28 de Abril del año 2018, a partir de la hora 16:00 y hasta la hora 05:00 del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego N° 640, de nuestra ciudad. El catering será atendido por su propia familia.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales las señoras Lorena ANTIVIL, DNI: 29.736787, y Soledad ESTERLIZI, DNI. N° 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 064/2018**

VISTO:

Que, La solicitud presentada por la Sra. ESNE, Yamila Magalí, DNI N° 36.887.871, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "SERVICIO

DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR. Cód.

Interno 63100.11", con domicilio comercial en calle AV. SANTA FE N° 555, de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9529 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. ESNE, Yamila Magalí, DNI N° 36.887.871, la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR. Cód. Interno 63100.11", con domicilio comercial en calle AV. SANTA FE N° 555, de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Abril de 2019.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 065/2018**

VISTO:

Que, La solicitud presentada por el Sr. ALASSIA, Leonardo Andrés, DNI N° 27.057.339, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "ELABORACIÓN DE HELADOS Y CREMAS.- Cód. Interno 31000.12", con domicilio comercial en calle Santa Rosa N° 574, de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA N° 9528 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. ALASSIA, Leonardo Andrés, DNI N° 27.057.339, la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "ELABORACIÓN DE HELADOS Y CREMAS.- Cód. Interno 31000.12", con domicilio comercial en calle Santa Rosa N° 574, de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Abril de 2019.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 066/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. VERGILI, NELIDA MARIA DNI 4.579.998 en carácter de titular del nicho parcela con identificación AN-001-2-0111 de tercera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0425 de tercera fila.

Y CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la municipalidad el nicho parcela AN-001-2-0111 de tercera fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0425 de tercera fila a favor de la señora VERGILI, NELIDA MARIA DNI 4.579.998 con domicilio en calle Gral. Paz 21 de la localidad de Iriville.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de abril de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCION S. P. y F. N° 067/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por BAMBINI MARCELO GABRIEL, DNI N° 23.836.719 en carácter de titular con domicilio en calle PBRO. GONZÁLEZ N° 895 de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACION del vehículo de su propiedad, MARCA: FIAT, MODELO: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, MODELO/AÑO: 2010, CHASIS: MARCA FIAT N°93W245G84B2056259 MOTOR: MARCA FIAT N°7078881, DOMINIO: IZM868 para el transporte de CARGA EN GENERAL SIN FRÍO, a partir del día 26 de ABRIL de 2018, por el término de un (1) año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N° 9568 presentada por la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor BAMBINI MARCELO GABRIEL, DNI N° 23.836.719 en carácter de titular, con domicilio en calle PBRO. GONZÁLEZ N° 895 de nuestra ciudad, la HABILITACION del vehículo de su propiedad, MARCA: FIAT, MODELO: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, MODELO/AÑO: 2010, CHASIS: MARCA FIAT N°93W245G84B2056259 MOTOR: MARCA FIAT N°7078881, DOMINIO: IZM868 para el transporte de CARGA EN GENERAL SIN FRÍO, a partir del día 26 de ABRIL de 2018, con VENCIMIENTO el día 26 de ABRIL de 2019.-

Art.2º.- EFECTUENSE las comunicaciones que correspondan a las Oficinas de Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de ABRIL de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S. G. N° 068/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el señor GERARDO MAURICIO GUEVARA, DNI N° 30.754.499, CUIT 20-30754499-8, con domicilio real en Bv. España 840 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en la que requiere la correspondiente habilitación de un comercio para la actividad SALÓN DE EVENTOS, bajo el nombre de fantasía "PIEL MORENA", ubicado en Avenida Italia N°487 de nuestra ciudad.- Sin incluir servicio de catering.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con el pedido se adjunta por el peticionante: Certificado de domicilio, Contrato de Locación con vigencia hasta el día 31 de Agosto de 2020, Certificado de antecedentes penales, Informes de visita y dictamen de agentes de Obras y Servicios Públicos Municipal y del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, Copia de Plano de Arquitectura, Informe de Electricista Carlos SANCHEZ, Informe de higiene y seguridad del Ingeniero José A. TURCO, Informe de Bomberos, Póliza de Seguro vigente por el monto asegurado de \$1.000.000, y demás documentación adjunta a la que me remito en honor a la brevedad.

Que se informa que el FACTOR OCUPACIONAL del lugar es de: cuatrocientas dieciocho (418) personas.

Que, la actividad se encuentra alcanzada por la normativa local vigente en materia de espectáculos públicos y eventos de concurrencia masiva a la que el titular deberá ceñirse, es decir, al "CÓDIGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE CONCURRENCIA MASIVA" (texto ordenado conforme a las disposiciones de las Ordenanzas 1074/2012, 1183/2015, 1250/2016 y 1338/2017).-
Contando con Dictamen favorable de la Fiscal de Estado Municipal, a todo lo cual me remito en honor a la brevedad, corresponde acceder y hacer expreso lugar a lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE al Sr. GERARDO MAURICIO GUEVARA, DNI N° 30.754.499, CUIT 20-30754499-8, con domicilio real en Bv. España 840 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en la que requiere la correspondiente habilitación de un comercio para la actividad SALÓN DE EVENTOS (LOCACION DE BIENES INMUEBLES - Locación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos - Cód. Interno 93000.20), bajo el nombre de fantasía "PIEL MORENA", ubicado en Avenida Italia N°487 de nuestra ciudad.- Sin incluir servicio de catering.-

ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE PRESENTE que el FACTOR OCUPACIONAL del salón es de: CUATROCIENTAS DIECIOCHO (418) PERSONAS.

ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE PRESENTE por el titular del comercio, que deberá dar permanente cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos para la habilitación del mismo, como así también los que pudieren disponerse a futuro por los organismos pertinentes y, en particular, que la vigencia del contrato de locación que legitima a explotar la referida actividad vence el 31 de Agosto del año 2020, y deberá mantener permanentemente vigente una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (que mantenga indemne a la Municipalidad, frente a cualquier eventual siniestro), todo de acuerdo surge de la propia documentación presentada por el requirente.-

ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE PRESENTE por el titular del comercio, que cada evento que se celebre en dicho salón, deberá contar con autorización del Departamento Ejecutivo Municipal y abonar la tasa municipal correspondiente a la Ordenanza Tarifaria que se encuentre vigente y, además, en caso de requerir los eventos que se lleven a cabo un servicio de catering, deberá contratar un servicio habilitado al efecto, dado que la presente habilitación no incluye la de autorizar la prestación por parte del titular del comercio de un servicio de catering propio.-

ARTÍCULO 5º.- ATIÉNDASE que, la actividad por la que se otorga habilitación se encuentra alcanzada por la normativa local vigente en materia de espectáculos públicos y eventos de concurrencia masiva a la que el titular deberá ceñirse en la realización de

cada evento que admita en su comercio, por lo que deberá cumplir con cada una de las disposiciones del "CÓDIGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE CONCURRENCIA MASIVA" (texto ordenado conforme a las disposiciones de las Ordenanzas 1074/2012, 1183/2015, 1250/2016 y 1338/2017), y las que lo modifiquen, complementen o remplacen a futuro.-

ARTÍCULO 6º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de ABRIL de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S. G. N° 069/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por los Directivos del SPORTING CLUB MUTUAL SOCIAL DEPORTIVA CULTURAL Y BIBLIOTECA, Dr. Ignacio GIMENEZ (Secretario) y Sr. Ariel PAGANI (PRESIDENTE), mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (PEÑA RETRO) el día LUNES 30 DE ABRIL del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 05:00 hs., del día siguiente, en el Salón de la institución ubicado en el Campo de Deportes contiguo al Gimnasio Deportivo, sito en Presbítero González y Av. Santa Fe de nuestra ciudad, el servicio es propio y consistirá en expendio de bebidas, comida y entretenimiento musical a cargo de un DJ contratado.-

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido es realizado directamente por las autoridades del Club requirente.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza N°1208/2015 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la SPORTING CLUB MUTUAL SOCIAL DEPORTIVA CULTURAL Y BIBLIOTECA, Dr. Ignacio GIMENEZ (Secretario) y Sr. Ariel PAGANI (PRESIDENTE), mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (PEÑA RETRO) el día LUNES 30 DE ABRIL del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 05:00 hs., del día siguiente, en el Salón de la institución ubicado en el Campo de Deportes contiguo al Gimnasio Deportivo, sito en Presbítero González y Av. Santa Fe de nuestra ciudad, el servicio es propio y consistirá en expendio de bebidas, comida y entretenimiento musical a cargo de un DJ contratado.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el Dr. Ignacio GIMENEZ (Secretario) y el Sr. Ariel PAGANI (PRESIDENTE), representantes del Club propietario del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- TÉNGASE PRESENTE que queda pendiente de pago por parte de la institución organizadora del evento, la tasa Municipal correspondiente según Tarifaria vigente y que, a futuro, para estos eventos es requisito contar con una habilitación específica para ese salón, a cuyo fin instamos al Club a realizar las gestiones y trámites en la oficina de Comercio Municipal.-

Art.4º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.5º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.

Art.6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de ABRIL de 2018.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S. G. N° 070/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. RONDA, ROMÁN EZEQUIEL DNI N° 31.404.479 el cual solicita el correspondiente CAMBIO DE VEHÍCULO para el RUBRO TAXI, comunicando que el nuevo vehículo a utilizar es el que corresponde al rodado MARCA SIENA FLP ELX 1.4 BENZI, AÑO 2008 TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, DOMINIO HIH612, NUMERO DE CHAPA TAXI 013, a partir del día 27 de abril de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor RONDA, ROMÁN EZEQUIEL DNI N° 31.404.479, el cambio de vehículo respectivo conservándose el número de chapa 013 para la actividad TAXI a partir del día 27 de abril de 2018.-

Art.2º.- EFECTUENSE las comunicaciones que correspondan a las Oficinas de Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de abril de 2018.-